

EI DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO BIENESTAR SOCIAL

OBJ: DISPONE LLAMADO A
PROPUESTA PÚBLICA
PARA LA
CONTRATACIÓN DE
SEGUROS PARA LOS
BIENES INMUEBLES
DEL DEPARTAMENTO
DE BIENESTAR
SOCIAL DE LA
D.G.A.C., APRUEBA
BASES DE LICITACIÓN
Y NOMBRA COMISIÓN
DE EVALUACIÓN Y DE
SUGERENCIA DE
ADJUDICACIÓN.

EXENTA N° 12/3/4/ - 0282,

SANTIAGO, 23 AGO 2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DBSO)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N°1, Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado de fecha 29 de mayo de 2003.
- c) Las facultades que confiere la Ley N°16.752, que "Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil", de fecha 30 de enero de 1968.
- d) Lo dispuesto en la Ley N°18.712, que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas", de fecha 04 de junio de 1988.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250, del año 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004.
- f) La Resolución N° 101/72/2019, de fecha 10 de enero de 2019, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que asigna funciones de carácter directivo a Don Christian Miranda Mancilla.
- g) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de



Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

- a) El Memorando N°309 de fecha 06 de agosto de 2019, mediante el cual se remiten los antecedentes necesarios para la contratación, a través de licitación pública, de los seguros para los bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio de Afectación Fiscal del Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C., ubicados a lo largo del país, por un periodo de 24 meses.
- b) Que, dicho requerimiento no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el Artículo N° 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley 19.886, citado en Vistos e) del presente instrumento.
- c) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, este Departamento requiere designar una Comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos e) de este acto administrativo.
- d) Que, existe la disponibilidad presupuestaria para efectuar la contratación de los seguros a que se refiere el Considerando letra a) del presente instrumento.

RESUELVO:

- 1. LLÁMASE a Propuesta Pública para la contratación de seguros para los bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio de Afectación Fiscal del Depto. Bienestar Social, ubicados a lo largo del país contra todos los riesgos políticos, de naturaleza, de sismo y otros adicionales aprobados por la Comisión para el Mercado Financiero, por un periodo de 24 meses, en virtud de la necesidad señalada en la letra a) de los Considerando.
- 2. APRUÉBANSE las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas
 - 2.2 Bases Técnicas
 - 2.3 Pauta de Evaluación.
 - 2.4 Anexo A- Listado de Inmuebles
 - 2.5 Anexo B - Declaración Jurada Simple

2.1. BASES ADMINISTRATIVAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS BIENES INMUEBLES DEL DEPTO. BIENESTAR SOCIAL, POR UN PERIODO DE 24 MESES.

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El Departamento de Bienestar Social de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante también "DBSO" o "la entidad licitante", llama a Propuesta Pública para la Contratación de seguros para los bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio de Afectación Fiscal del DBSO, ubicados a lo largo del país, por un periodo de 24 meses.

La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante también la Ley de Compras, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (Hacienda) N° 250 de 2004.

II. GENERALIDADES

El proceso completo de licitación, recepción y selección de ofertas, adjudicación y emisión de orden de compra se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, Anexo A -Listado de Inmuebles y Anexo B -Declaración Jurada Simple, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.1 La presente Propuesta y la(s) Póliza(s) de Seguro(s) que de ella se deriven, se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir el Departamento Bienestar Social, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Entidad Licitante y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones, si las hubiere, formarán parte integrante de las Bases de Licitación y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.2 Las ofertas deberán formularse conforme a lo requerido en las presentes Bases de Licitación, no se aceptarán soluciones parciales.
- II.3 Se hace presente que por el solo hecho de presentar oferta se entenderá que el proponente ha estudiado las Bases de Licitación y que está conforme con todos sus términos y condiciones.

- II.4 El DBSO, la entidad licitante o la Institución, adjudicará esta Licitación Pública a aquél proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga la mayor ponderación como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.
- II.5 El DBSO, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.
- II.6 El presupuesto estimado e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de \$18.600.000.- correspondiente a 24 meses.
- II.7 Adjudicada esta Propuesta, no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanadas de ella ni de la Póliza que se emita. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento de las obligaciones que asume en esta Propuesta Pública.
- II.8 Todos los plazos que se señalan en la ficha de licitación de esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.9 Si el proveedor adjudicado no se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para emitir la Orden de Compra correspondiente. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a desestimar la oferta y, eventualmente proceder a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.10 Todos los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados por la entidad licitante en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a dichos términos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución fundada firmada por la autoridad competente, oportuna y debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.11 Esta institución retiene por todas las compras un impuesto del 2% del total facturado (Art. 37 de la Ley 16.752)

III. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Propuesta sólo aquellas Compañías de Seguros Generales y Corredoras de Seguros, autorizadas por la Comisión para el Mercado Financiero que no se encuentren afectas a alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Administración del Estado.

No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

Asimismo, no podrán contratar con el DBSO aquellos proveedores afectos a la prohibición referida en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, si ello fuere procedente.

IV. CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

Nº	ACTIVIDAD	TIEMPO
1	Publicación	Por un periodo de once (11) días corridos.
2	Recepción de Consultas	Tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal.
3	Respuestas a Consultas	Dos (2) días hábiles, siguientes al término del período de consultas.
4	Cierre de la propuesta	A las 15:00 hrs. del undécimo (11º) día corrido de publicada la licitación.
5	Apertura Electrónica de ofertas	A las 15:05 hrs. del día del cierre de la propuesta.
6	Evaluación de las Ofertas	Dentro de Diez (10) días hábiles a contar de la fecha de apertura de las ofertas.
7	Resolución de Adjudicación	Dentro de Veinte (20) días hábiles siguientes a la emisión del Informe de la Comisión de Evaluación.

V. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl/) dentro del plazo establecido en la ficha de Licitación.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, dentro del plazo establecido en la Licitación.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, el DBSO podrá introducir cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará

el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional de a lo menos tres (3) días hábiles, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

VI. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio del DBSO, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VII. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VIII. DE LA PRESENTACIÓN

Todas las Ofertas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses del DBSO o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Los oferentes deberán considerar que:

VIII.1 Sólo se aceptarán ofertas en pesos moneda nacional (No se aceptarán otras monedas y/o unidades monetarias)

VIII.2 Las ofertas deberán identificar en detalle las coberturas de los seguros licitados, conforme a lo requerido en las bases técnicas, señalar el procedimiento de Liquidación de los Siniestros, los medios tecnológicos utilizados por la Aseguradora para denunciar siniestros, y cualquier otro antecedente que estimen necesarios y que permitan aplicar la pauta de evaluación.

VIII.3 Señalar plazo de vigencia de la oferta, la que no podrá ser inferior a 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de la propuesta. Aquellas ofertas

que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la señalada en estas Bases

VIII.4 Los valores correspondientes deberán ser netos.

Aquella(s) oferta(s) que cumpla(n) con lo solicitado en las presentes Bases de Licitación, serán evaluadas técnica y económicamente. Aquella(s) oferta(s) que no cumpla(n) con lo solicitado, podrá(n) ser declarada(s) "inadmisible(s)" por la autoridad competente.

IX. **DE LA APERTURA**

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en un solo acto, el día del cierre de la licitación a las 15:05 hrs.

En la apertura sólo se efectuará la descarga del contenido de las ofertas desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de ellas, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación**

Una vez concluido el acto de Apertura, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la misma Plataforma, las que serán resueltas por DBSO dentro del plazo de tres (3) días corridos, contado desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de las ofertas, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en Av. Eliodoro Yáñez N° 2394, comuna de Providencia, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N°250 del 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

X. **DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

X.1 Las ofertas "Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión de Evaluación y

Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (3) funcionarios del DBSO.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

- X.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **50 % para los Aspectos Técnicos y 50% para los Aspectos Económicos.**

En caso de producirse un empate en la evaluación final, entre dos o más proponentes, la comisión considerará para dirimir tal situación, la calificación más alta obtenida en el criterio Económico. De persistir el empate, se considerarán los siguientes parámetros:

- Coberturas Adicionales
- Clasificación de riesgo

De continuar el empate, se utilizará el segundo decimal en el resultado de la evaluación final, si incluso así se mantuviera el empate, será declarada ganadora la primera oferta publicada en el Portal.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación deberá emitir el Informe pertinente dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contado desde la apertura de las ofertas.

- X.3 Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, el DBSO dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el Artículo N° 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 hrs. para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la D.G.A.C. a

través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

XI. DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS

- XI.1 La Compañía de Seguros que resulte adjudicada podrá concurrir a la localidad en la que se encuentran las viviendas a asegurar, con el fin de fotografiar y documentar el estado de éstas. Lo anterior, se podrá realizar previa coordinación con la Inspección Fiscal.
- XI.2 La Compañía de Seguros que resulte adjudicada deberá entregar las pólizas respectivas dentro de 30 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación.
- XI.2 Recibidas las pólizas, la Inspección Fiscal designada para tal efecto, procederá a efectuar un análisis de las mismas, ocasión en que se verificará que se encuentren incluidas en ellas las coberturas exigidas en las Bases de Licitación y aquellas ofrecidas por el adjudicatario.
- XI.3 Si no se encontraren observaciones, se procederá a emitir un Certificado de Conformidad, que dará derecho a la Compañía de Seguros adjudicada a emitir la o las correspondientes facturas. Si se encontraren observaciones en las pólizas que no den cumplimiento a las exigencias de las Bases Administrativas y/o técnicas, se procederá a su devolución a objeto que la compañía de solución a estas observaciones, dentro de un plazo no superior a 15 días hábiles.

XII. DE LAS OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR

El Contratista se obliga:

- A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la propuesta. Asimismo, a no invocar justificación alguna, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato.
- Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal del DBSO, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala en el cumplimiento del Contrato.
- Cumplir todas las exigencias que establezca el DBSO, en función de las Bases de Licitación.
- En caso de existir una indemnización o pago por concepto de liquidación de siniestros, la misma compañía emitirá un cheque extendido nominativo y cruzado o un vale vista a favor del Fisco, Departamento Bienestar Social de la D.G.A.C. (RUT.: 61.104.022-9)
- A informar oportuna y oficialmente sobre cualquier circunstancia que pueda estar entorpeciendo los procesos de liquidación y pago de las correspondientes indemnizaciones.

Las obligaciones establecidas en el presente capítulo, serán aplicables a las Corredoras de Seguros, si correspondiere.

XIII. DE LAS GARANTÍAS

Antes de la emisión de la Orden de Compra, y dentro del plazo de 3 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación de la licitación en el portal, el adjudicatario deberá entregar a la institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, cuya glosa debe expresar: "Garantizar el Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato de seguros para los bienes inmuebles del Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C" además de identificar el ID de la licitación. Esta Garantía deberá extenderse a favor del Fisco, Departamento Bienestar Social de la D.G.A.C. (RUT.: 61.104.022-9), por un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato. La caución que se constituya deberá ser irrevocable, pagadera a la vista y de ejecución inmediata, ser emitida por una entidad autorizada para operar en Chile; la cual deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia de la póliza, más noventa (90) días corridos.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico fparadag@dgac.gob.cl.

Si el adjudicatario no entrega la Garantía por el fiel cumplimiento y/o no acepta la Orden de Compra, el DBSO dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultado para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado o declararla desierta y efectuar un nuevo proceso de contratación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del Contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del Contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a DBSO dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del Contrato por parte del contratista, que facultará al DBSO para poner término anticipado al citado instrumento.

En caso de incumplimiento grave del proveedor adjudicado, de acuerdo a lo señalado en el capítulo XV letra d) de las presentes Bases Administrativas, el DBSO, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, lo que se efectuará administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior sin perjuicio de las

acciones judiciales que corresponden para solicitar el cumplimiento forzado o la resolución del Contrato, más la indemnización de perjuicios.

No concurriendo causales para hacerla efectiva, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento será devuelta por el DBSO al proveedor al término de su período de vigencia, y siempre que estén liquidados y pagados la totalidad de los siniestros comprendidos en ese período de cobertura.

XIV. **EL PAGO DEL PRECIO**

El pago del 100% del precio total de las Primas de Seguros, se hará efectivo treinta (30) días después de la presentación de la factura correspondiente, previa conformidad emitida por la Inspección Fiscal que se designe, en la que conste que las pólizas se encuentran emitidas conforme a lo requerido en las Bases de Licitación y a lo ofertado por el proponente adjudicado.

La factura deberá indicar en su glosa que será pagadera a 30 días desde la fecha de recepción conforme, que se encuentra afecta a un impuesto del 2% establecido en el artículo 37° de la Ley N° 16.752 y deberá ser entregada en el DBSO en original y copia cedible.

En caso de utilizar la modalidad de factura electrónica, esta deberá hacerla llegar a la casilla de correo electrónico cristobal.carrasco@dgac.gob.cl y sletelier@dgac.gob.cl especificando la orden de compra y la contratación de que se trata, como información mínima.

XV. **VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO**

La Póliza de Seguro entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la Resolución aprobatoria del Contrato, se extenderá por un periodo de 24 meses.

El período de contratación del seguro, comenzará a regir desde el 28 de septiembre de 2019 a las 12:00 horas sin esperar la total tramitación de la Resolución que lo aprueba, sin embargo, todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos, sólo se cursarán una vez que la citada Resolución Administrativa se encuentre totalmente tramitada.

No obstante, lo anterior, la Póliza del seguro podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia de la Compañía de Seguros, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave de la Compañía de Seguros a sus obligaciones contractuales, tales como:

- No pago oportuno de indemnizaciones.
- Incumplimiento de los procedimientos de liquidación de siniestros.

Si notificada la Compañía de Seguros sobre el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la letra d) anterior, o si la Compañía habiendo transcurridos 30 días corridos desde que el DBSO acepta la liquidación, no cumpliera con la indemnización de los bienes inmuebles siniestrados, y tampoco diere respuestas ni ejecutare acciones válidas, ello constituirá causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato de seguro, lo que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada y notificada a la Compañía. En este evento, se hará efectiva la Garantía por Fiel Cumplimiento del contrato, debiendo además la Compañía, hacer restitución de la diferencia del período que reste por cubrir, calculado dividiendo el monto pagado por la totalidad de meses cubiertos luego ese monto multiplicado por los meses que queden por cubrir del siguiente modo:

$\frac{\text{pago total cancelado}}{\text{meses totales cubiertos}} * \text{meses que quedan por cubrir}$

Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de los demás derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

XV.I Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor: Esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan a una de las partes contratantes cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del Contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Posteriormente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. El DBSO deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

XV.II Reserva y seguridad: Toda la documentación o material informativo relacionado a los bienes e instalaciones objeto de esta Propuesta y que el Depto. Bienestar Social entregue a los proponentes, es de propiedad del primero y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización expresa para tal efecto.

XV.III Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

2.2. BASES TÉCNICAS

“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS BIENES INMUEBLES DEL DBSO”

I. GENERALIDADES

El Departamento Bienestar Social de la Dirección General de Aeronáutica Civil, requiere la contratación de seguros para los bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio de Afectación Fiscal a lo largo del país.

II. OBJETO DE LAS BASES

Las presentes Bases Técnicas tienen como objetivo, establecer los requerimientos técnicos y económicos para la contratación de seguros para los bienes inmuebles detallados en el listado que se muestra en el Anexo “A”.

III. BIENES A ASEGURAR

Los bienes a asegurar se clasifican en los siguientes grupos:

- A. Grupo 1: Edificio institucional del Departamento Bienestar Social de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ubicado en Eliodoro Yáñez N°2394 comuna de Providencia, Santiago.
- B. Grupo 2: Casas, departamentos y edificios de departamentos pertenecientes al Patrimonio de Afectación Fiscal (PAF) ubicadas en las ciudades de Arica, Iquique, Antofagasta, Calama, Copiapó, La Serena, Santiago, Curicó, Chillán, Concepción, Los Ángeles, Temuco, Valdivia, Osorno, Puerto Montt, Chiloé, Quellón, Alto Palena, Futaleufú, Coyhaique, Chile Chico, Cochrane, Punta Arenas y Porvenir.
- C. Grupo 3: Centros Recreacionales pertenecientes al Patrimonio de Afectación Fiscal (PAF), ubicados en las localidades de Calama, Tongoy, Papudo, El Quisco, Santo Domingo y Frutillar.

IV. COBERTURAS A CONTRATAR

Para las materias que se desean asegurar, se deben considerar las pólizas básicas (incendio y sismo), incorporando la cobertura de riesgos indicados en letras A, B y C, pudiendo añadir las especificadas en la letra D del capítulo V, todas ellas debidamente inscritas en el Depósito de Pólizas a cargo de la Comisión para el Mercado Financiero. Cabe destacar que el periodo a contratar será de 24 meses.

El oferente deberá señalar en el Anexo A, el valor de prima por inmueble. En el caso de existir otras coberturas, se aceptarán como adicionales y se asignará mayor ponderación al momento de la evaluación.

V. RIESGOS A CUBRIR

A. Riesgo Políticos:

- Incendio y/o daños materiales a consecuencia de huelga, saqueo y desorden popular, terrorismo.

B. Riesgos de la Naturaleza:

- Incendio y/o daños materiales por avalancha, aluvión y deslizamiento.
- Daños materiales causados por peso de nieve o hielo.
- Incendio y/o daños materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de cauces.
- Daños materiales por salida de mar.
- Incendio y/o daños por fenómenos de la naturaleza, tales como lluvia, granizo, nieve, agua nieve.
- Incendio y/o daños materiales causados por erupción volcánica.
- Daños materiales por vientos huracanados, trombas y/o tornados.

C. Riesgos de Sismo:

- Incendio y/o daños materiales causados por sismo.

D. Otros Adicionales:

1. Incendio y/o daños materiales por caída de aeronaves.
2. Incendio y/o daños materiales por colisión de vehículos.
3. Incendio y/o daños materiales por explosión.
4. Daños materiales por roturas de cañerías.
5. Daños materiales por desborde de colectores de aguas lluvia y aguas servidas.
6. Incendio y/o daños materiales causados por colapso de edificio.
7. Incendio y/o daños materiales causados por construcción y demolición de edificios colindantes, y remoción de escombros generados por los daños indicados.
8. Incendio y/o daños materiales causados por combustión espontánea.
9. Incendio y/o daños materiales causados por colisión de objetos flotantes.
10. Honorarios profesionales externos a la institución para elaborar, cotizar diagnosticar y rehacer planos de los inmuebles que hayan sido afectados por un siniestro y gastos asociados en la tramitación de la reposición de los servicios básicos (certificados, permisos, etc.).
11. Daños por agua, cualquiera sea su origen.
12. Otras coberturas adicionales no especificadas anteriormente.

VI. CONSIDERACIONES PARA OFERTAR

- a) El oferente debe ser una Compañía Aseguradora o Corredores de Seguros autorizados por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), y su oferta deberá contemplar como mínimo las coberturas exigidas en el punto IV.
- b) Podrán postular Compañías Aseguradoras y/o Corredores de Seguros, para estas últimas deberán indicar los datos comerciales de la compañía de seguros con la cual brindará cobertura, de lo contrario su oferta será declarada inadmisibile.

- c) El oferente deberá indicar en su oferta el procedimiento de liquidación, para ser utilizado cada vez que se produzca un siniestro, el que deberá cumplir, a lo menos, con las características descritas en el capítulo VIII.
- d) El oferente deberá indicar el clasificador de riesgo de la Compañía de Seguro que emitas las Pólizas, de no adjuntar dicha información, la oferta obtendrá 0 puntos en el parámetro de CLASIFICACIÓN DE RIESGO.
- e) Se podrá poner término anticipado a la/s póliza/s contratada/s, en caso de pérdida total del inmueble siniestrado o cuando el Departamento Bienestar Social de la D.G.A.C., proceda a la enajenación de algunos de los inmuebles asegurados. En el caso de ésta última la empresa aseguradora deberá devolver el valor de los meses restantes contratados que no se hará efectivo el uso del seguro y depositarlo en la cuenta corriente de Banco Estado N°9009434, del Departamento Bienestar Social de la DGAC, RUT 61.104.022-9, vale vista o cheque extendido nominativo y cruzado.

VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal del DBSO, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala en el cumplimiento del Contrato. Para lo anterior, deberá nombrar un administrador del contrato, al cual recurrir en caso que lo requiera el Inspector Fiscal.
- Deberá indicar los medios de comunicación con los que cuenta para denunciar los siniestros en forma remota.
- Deberá cumplir con las demás obligaciones contenidas en las presentes Bases.

VIII. LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS Y PAGO DE INDEMNIZACIONES

El DBSO designará a un funcionario como Inspector Fiscal del contrato, quien tendrá la responsabilidad de denunciar los siniestros y llevar el control de ellos, debiendo mantener un contacto permanente con el administrador del contrato que designe la compañía, de tal forma de no dilatar innecesariamente la solución a los siniestros que se presenten.

Una vez realizada la denuncia, la compañía deberá indicar el nombre del liquidador que emitirá el informe respectivo, indicando localidad, dirección del inmueble siniestrado, monto de indemnización, observaciones, conclusiones y respaldo fotográfico. En ningún caso, el plazo de emisión del informe del liquidador podrá exceder los 60 días corridos, siguientes a la denuncia del siniestro y, en caso que se emita en un plazo posterior, se podrán aplicar las multas establecidas en las Bases Administrativas.

La Compañía de Seguros responsable por la cobertura de un determinado siniestro, deberá proceder a efectuar el pago de las indemnizaciones, una vez aceptados y firmados por las partes el Informe Final de Liquidación y el Finiquito respectivo.

Cuando las indemnizaciones consistan en el pago del valor de los bienes siniestrados, el monto de ellas debe incluir la totalidad de los impuestos que el DBSO debe pagar para reponer éstos.

El plazo máximo para el pago de la indemnización será de 30 días corridos, contados desde el momento en que el DBSO, acepte la liquidación.

El pago de las indemnizaciones de siniestros, como asimismo las devoluciones de primas, etc., deberá efectuarse mediante vale vista o cheque extendido nominativo y cruzado a nombre del Departamento de Bienestar Social de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

IX. EXCLUSIONES E INCLUSIONES DE BIENES EN LAS PÓLIZAS

El DBSO podrá excluir bienes o montos asegurados de sus respectivas pólizas cuando deba prescindir de ellos (enajenaciones, bajas, etc.), lo que implica una disminución de la prima, valor que debe ser ingresado a este Departamento, mediante depósito en la cuenta corriente de Banco Estado N°9009434, del Departamento Bienestar Social de la DGAC, RUT 61.104.022-9, vale vista o cheque extendido nominativo y cruzado. Asimismo, se permitirá la incorporación de otros bienes a las pólizas incrementándola, mediante resolución que apruebe el endoso de incorporación. En ambos casos se debe considerar desde la fecha de la solicitud hasta el término de la vigencia de la póliza, lo que se efectuará, de acuerdo con los procedimientos correspondientes.

2.3. PAUTA DE EVALUACIÓN

“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS BIENES INMUEBLES DEL DBSO”

I. OBJETIVO

Establecer los criterios técnicos y económicos para evaluar a los oferentes que participen en la presente licitación para la **CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES AL PATRIMONIO DE AFECTACIÓN FISCAL** del Departamento Bienestar Social de la D.G.A.C.

II. CONDICIÓN INVALIDANTE

- La oferta que presente una compañía de seguros y no está autorizada por la CMF no será considerada en la evaluación.
- La Oferta que no indique los datos comerciales de la compañía de seguros con la cual brindará cobertura.

III. PARÁMETROS DE ANÁLISIS

TÉCNICOS (50%)

CLASIFICACIÓN DE RIESGO (20%)

Se Asignará ponderación de acuerdo a la clasificación de Riesgo que posea la compañía de seguros que emite la cobertura, la evaluación de la información entrega se realizará de la siguiente manera:

- Si el oferente pertenece a la Clasificación de Riesgo AAA, obtendrá 20 puntos.
- Si el oferente pertenece a la Clasificación de Riesgo AA, obtendrá 18 puntos.
- Si el oferente pertenece a la Clasificación de Riesgo AA-, obtendrá 15 puntos.
- Si el oferente pertenece a la Clasificación de Riesgo A, obtendrá 13 puntos.
- Si el oferente pertenece a la Clasificación de Riesgo BBB, obtendrá 10 puntos.
- Si el oferente pertenece a la Clasificación de Riesgo BB y B, obtendrá 5 puntos.
- Si el oferente pertenece a la Clasificación de Riesgo C, D y E, obtendrá 1 puntos.
- No presenta información 0 puntos.

IV. COBERTURAS ADICIONALES (30%):

Se asignará ponderación según el siguiente detalle:

	Cobertura	Ponderación
1.	Incendio y/o daños materiales por caída de aeronaves.	3
2.	Incendio y/o daños materiales por colisión de vehículos.	3
3.	Incendio y/o daños materiales por explosión.	2
4.	Daños materiales por roturas de cañerías.	3

5. Daños materiales por desborde de colectores de aguas lluvia y aguas servidas.	2
6. Incendio y/o daños materiales causados por colapso de edificio.	3
7. Incendio y/o daños materiales causados por construcción y demolición de edificios colindantes, y remoción de escombros generados por los daños indicados.	3
8. Incendio y/o daños materiales causados por combustión espontánea.	2
9. Incendio y/o daños materiales causados por colisión de objetos flotantes	2
10. Honorarios profesionales externos a la institución para elaborar, cotizar diagnosticar y rehacer planos de los inmuebles que hayan sido afectados por un siniestro y gastos asociados en la tramitación de la reposición de los servicios básicos (certificados, permisos, etc.).Otras coberturas adicionales no especificadas anteriormente.	3
11. Daños por agua, cualquiera sea su origen.	3
12. Otras coberturas adicionales no especificadas anteriormente.	1

V. ECONÓMICO (50%)

- **Precio (*):**

Se analizará el precio total de cada oferta, obteniendo la máxima ponderación, la oferta de más bajo valor. Las demás ofertas se distribuirán la ponderación en relación al precio más bajo, por aplicación de la regla de tres simple.

EVALUACIÓN FINAL

El resultado del análisis considera la sumatoria de los porcentajes obtenidos en los criterios técnicos y económicos, que a continuación se detallan:

EVALUACIÓN TÉCNICA 50%				
CLASIFICACIÓN DE RIESGO 20%				
PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PROVEEDOR	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
SE ASIGNARÁ PUNTAJE DEPENDIENDO DE LA CLASIFICACIÓN DE RIESGO QUE POSEA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE EMITA LA POLIZA		El oferente deberá, informar la Clasificación de Riesgo de la Compañía de Seguros Generales, la evaluación de la información entrega se realizará de la siguiente manera: • Si el oferente pertenece a la Clasificación de Riesgo AAA, obtendrá 20 puntos. • Si el oferente pertenece a la Clasificación de Riesgo AA, obtendrá 18 puntos. • Si el oferente pertenece a la Clasificación de Riesgo AA-, obtendrá 15 puntos. • Si el oferente pertenece a la Clasificación de Riesgo A, obtendrá 13 puntos. • Si el oferente pertenece a la Clasificación de Riesgo BBB, obtendrá 10 puntos. • Si el oferente pertenece a la Clasificación de Riesgo BB y B, obtendrá 5 puntos. • Si el oferente pertenece a la Clasificación de Riesgo C, D y E, obtendrá 1 puntos. • No presenta información 0 puntos.	20	20
	EL OFERENTE DEBERA INFORMAR A QUE CLASIFICACIÓN DE RIESGO PERTENECE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE EMITE LAS POLIZAS QUE OFERTA			

COBERTURAS ADICIONALES 30%				
PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PROVEEDOR	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
SE ASIGNARÁ PONDERACIÓN SEGÚN RESPECTO A LAS COBERTURAS ADICIONALES QUE EL OFERENTE PRESENTE	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LISTADO DE COBERTURAS ADICIONALES	SE ASIGNARÁ PUNTAJE SEGÚN LO ESPECIFICADO EN LA TABLA DESCRITA EN EL PUNTO IV (COBERTURAS ADICIONALES) DE LAS BASES TÉCNICAS.	30	30%
EVALUACIÓN ECONÓMICA: 50%				
PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PROVEEDOR	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	
(VALOR MÍNIMO OFERTADO/ OFERTA) * 60	EL PROVEEDOR DEBERÁ ADJUNTAR PROPUESTA CON EL VALOR DE LA PÓLIZA POR DOMICILIO Y SU UBICACIÓN (CIUDAD). (ANEXO A)	LA PONDERACIÓN FINAL SE OBTIENE DIVIDIENDO EL VALOR MÍNIMO POR LA OFERTA DE CADA OFERENTE Y TODO ESTO MULTIPLICADO POR *50.	50%	
EVALUACIÓN FINAL (100%)				
EVALUACIÓN FINAL= $\sum$ Ponderación Evaluación Técnica + Ponderación Evaluación Económica.			PONDERACIÓN 100%	

2.4. ANEXO A: LISTADO DE INMUEBLES:

LISTADO DE BIENES INMUEBLES A ASEGURAR AÑO 2019

UBICACIÓN	POBLACION O CONJUNTO HABITACIONAL	USO INMUEBLE	Q	TIPO DE INMUEBLE	SUPERFICIE CONSTRUCCION	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	AÑO CONST.	VALOR UNITARIO CONSTRUCCIÓN	MONTO TOTAL ASEGURAR BIENES INMUEBLES \$	VALOR PRIMA
CASTRO	NUEVA DE CASTRO	HABITACIONAL	6	CASAS	65 M2	MADERA	1959	\$ 10.000.000	\$ 60.000.000	
	CAMINO A LA QUINTA STE Nº 2668	HABITACIONAL	1	CASAS	171 M2	MADERA	2004	\$ 115.979.500	\$ 115.979.500	
QUELLON	11 SEPTIEMBRE	HABITACIONAL	1	CASAS	50 M2	ALBAÑILERIA	1983	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	
FUTALEUFU	GABRIELA MISTRAL	HABITACIONAL	2	CASAS	90 M2	ALBAÑILERIA	1983	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000	
ALTO PALENA	NUEVA PALENA	HABITACIONAL	4	CASAS	60 M2	ALBAÑILERIA	1972	\$ 5.000.000	\$ 20.000.000	
COYHAIQUE	CANDELARIO MANSILLA	HABITACIONAL	4	CASAS	70 M2	ALBAÑILERIA	1975	\$ 8.000.000	\$ 32.000.000	
	CARRERA	HABITACIONAL	3	CASAS	90 M2	ALBAÑILERIA	1979	\$ 10.000.000	\$ 30.000.000	
CHILE CHICO	ALMIRANTE LATORRE	HABITACIONAL	3	CASAS	60 M2	PREFAB INTERNIT	1980	\$ 6.000.000	\$ 18.000.000	
COCHRANNE	RIO MAITEN	HABITACIONAL	2	CASAS	90 M2	ALBAÑILERIA	1983	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000	
PTA. ARENAS	GOBERNADOR VIEL	HABITACIONAL	4	CASAS	60 M2	ALBAÑILERIA	1971	\$ 6.000.000	\$ 24.000.000	
	DON BOSCO	HABITACIONAL	2	DEPARTAMENTOS	70 M2	HORMIGON	1974	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000	
	LAS NACIONES	HABITACIONAL	4	CASAS	70 M2	ALBAÑILERIA	1974	\$ 5.000.000	\$ 20.000.000	
	WILLIANS	HABITACIONAL	5	CASAS	70 M2	ALBAÑILERIA	1976	\$ 7.000.000	\$ 35.000.000	
	VILLA CERVINIA	CLINICA DENTAL	1	CASAS	70 M2	ALBAÑILERIA	1976	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	
	VILLA CERVINIA	HABITACIONAL	7	CASAS	70 M2	ALBAÑILERIA	1976	\$ 7.000.000	\$ 49.000.000	
	EDIFICO AUSTRAL	HABITACIONAL	16	DEPARTAMENTOS	70 M2	HORMIGON	1987	\$ 10.000.000	\$ 160.000.000	
	CENTRO RECREACIONAL SA	RECREACIONAL	2	CABAÑAS	35 M2	MADERA	2009	\$ 6.200.000	\$ 12.400.000	
PORVENIR	DAMIAN RIOBO	HABITACIONAL	3	CASAS	90 M2	INTERNIT	1986	\$ 9.000.000	\$ 27.000.000	
	PHILHIPI	HABITACIONAL	1	CASAS	90 M2	INTERNIT	1986	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000	
			2352							
TOTAL \$									5.719.952.851	

LISTADO DE BIENES INMUEBLES A ASEGURAR AÑO 2019

UBICACIÓN	POBLACION O CONJUNTO HABITACIONAL	USO INMUEBLE	Q	TIPO DE INMUEBLE	SUPERFICIE CONSTRUCCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	AÑO CONST.	VALOR UNITARIO CONSTRUCCIÓN	MONTO TOTAL ASEGURAR BIENES INMUEBLES \$	VALOR PRIMA
ARICA	OLIVERA DE AZAPA	HABITACIONAL	10	CASAS	50 M2	ALBAÑILERÍA	1972	\$ 4.000.000	\$ 40.000.000	
	RADIO EL MORRO	HABITACIONAL	8	DEPARTAMENTOS	50 M2	HORMIGÓN	1973	\$ 5.000.000	\$ 40.000.000	
	PARQUE LAUCA	HABITACIONAL	4	DEPARTAMENTOS	66,80 M2	HORMIGÓN	1973	\$ 5.000.000	\$ 20.000.000	
	PACIFICO	HABITACIONAL	2	CASAS	60 M2	ALBAÑILERÍA	1960	\$ 4.000.000	\$ 8.000.000	
	18 DE SEPTIEMBRE	HABITACIONAL	1	CASAS	120 M2	ALBAÑILERÍA	1995	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	
IQUIQUE	VILLA DEL ESTE	HABITACIONAL	24	CASAS	70 M2	ALBAÑILERÍA	1976	\$ 9.000.000	\$ 216.000.000	
	EDIFICIO CAVANCHA	HABITACIONAL	16	DEPARTAMENTOS	65 M2	HORMIGÓN	1988	\$ 10.000.000	\$ 160.000.000	
	TADEO HABENKE	HABITACIONAL	1	CASAS	100 M2	ALBAÑILERÍA	1989	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	
	AMPLIACION LAS ROCAS	HABITACIONAL	5	CASAS	64 M2	ALBAÑILERÍA	1972	\$ 4.000.000	\$ 20.000.000	
	BERNARDO GRANDON	HABITACIONAL	48	DEPARTAMENTOS	65 M2	HORMIGÓN	1974	\$ 5.000.000	\$ 240.000.000	
ANTOFAGASTA	MANUEL VERBAL	HABITACIONAL	1	DEPARTAMENTOS	75 M2	ALBAÑILERÍA	2004	\$ 38.995.535	\$ 38.995.535	
	AV. GRECIA	HABITACIONAL	1	DEPARTAMENTOS	114 M2	HORMIGÓN	1995	\$ 54.720.000	\$ 54.720.000	
	GRANADEROS	HABITACIONAL	2	DEPARTAMENTOS	70 M2	HORMIGÓN	1985	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000	
	FREIRINA	HABITACIONAL	1	DEPARTAMENTOS	70 M2	HORMIGÓN	1985	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	
	NUEVA ORIENTE	HABITACIONAL	1	DEPARTAMENTOS	73,5 M2	ALBAÑILERÍA	1982	\$ 27.582.000	\$ 27.582.000	
CALAMA	HUAYTOLUNA	HABITACIONAL	1	DEPARTAMENTOS	78 M2	ALBAÑILERÍA	1986	\$ 29.000.000	\$ 29.000.000	
	LOS ACACIOS	HABITACIONAL	1	CASAS	90 M2	ALBAÑILERÍA	1987	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000	
	LOS SAUCES	HABITACIONAL	14	CASAS	67 M2	ALBAÑILERÍA	2008	\$ 35.000.000	\$ 490.000.000	
	POBLACIÓN ALEMANIA	CASA DE HUESPES	1	EDIFICIO CON 08 HABITACIONES MÁS 1 OFICINA DE RECEPCIÓN Y 1 BODEGA	274,73 M2	PREDOMINA UNA ESTRUCTURA DE MUROS DE ALBAÑILERÍA REFORZADA DE BLOQUE DE CEMENTO.	2013	\$ 350.000.000	\$ 350.000.000	
	CASA DE HUESPES	CASA DE HUESPES	1	COMEDOR	45 M2	PERFIL METALCOM	2017	\$ 23.994.031	\$ 23.994.031	
COPIAPÓ	VINTA DEL PALOMAR	HABITACIONAL	6	CASAS	67,12 M2	ALBAÑILERÍA	2009	\$ 23.488.050	\$ 140.928.300	
	CONDOMINIO EL BRAVADOR	HABITACIONAL	1	CASAS	62,04 M2	ALBAÑILERÍA	2009	\$ 21.023.200	\$ 21.023.200	
	POB. VICTOR DGO. SILVA	HABITACIONAL	1	CASAS	103,84 m2	ALBAÑILERÍA	2010	\$ 80.904.530	\$ 80.904.530	
LA SERENA		HABITACIONAL	12	CASAS	60 M2	INTERMIT.	1972	\$ 6.000.000	\$ 72.000.000	

LISTADO DE BIENES INMUEBLES A ASEGURAR AÑO 2019										
UBICACIÓN	POBLACION O CONJUNTO HABITACIONAL	USO INMUEBLE	Q	TIPO DE INMUEBLE	SUPERFICIE CONSTRUCCION	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	AÑO CONST.	VALOR UNITARIO CONSTRUCCIÓN	MONTO TOTAL ASEGURAR BIENES INMUEBLES \$	VALOR PRIMA
TONGOY	CENTRO RECREACIONAL TONGOY	RECREACIONAL	2	CASAS VIP	120 M2	INTERNIT REFORZADO	1978	\$ 20.000.000	\$ 40.000.000	
		RECREACIONAL	6	CASAS NORMAL	90 M2	INTERNIT REFORZADO	1979	\$ 15.000.000	\$ 90.000.000	
		RECREACIONAL	12	CABAÑAS	70 M2	INTERNIT REFORZADO	1987	\$ 9.000.000	\$ 108.000.000	
		RECREACIONAL	1	PABELLÓN DORMITORIOS	293 M2	MADERA	1970	\$ 29.000.000	\$ 29.000.000	
		RECREACIONAL	1	PABELLÓN ADMINISTRATIVO	100 M2	MADERA	1970	\$ 11.000.000	\$ 11.000.000	
		RECREACIONAL	1	CASINO	231 M2	MADERA	1970	\$ 23.000.000	\$ 23.000.000	
		RECREACIONAL	1	SECTOR CAMPING CON BAÑOS Y QUINCHO	68 M2	PERMANIT	1997	\$ 54.000.000	\$ 54.000.000	
		RECREACIONAL	1	OFICINA ADMINISTRATIVA Y HABITACION DE SERVIDO	72 M2	PERMANIT	1990	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000	
		RECREACIONAL	1405	CIERROS	1405 ML	PLACAS DE HORMIGON		\$ 12.000	\$ 16.860.000	
		RECREACIONAL	1	PISCINA	450 M2	HORMIGON ARMADO	2000	\$ 19.000.000	\$ 19.000.000	
PAPUDO	CENTRO RECREACIONAL	RECREACIONAL	2	CASAS NORMAL	90 M2	INTERNIT REFORZADO	1987	\$ 14.000.000	\$ 28.000.000	
		RECREACIONAL	2	CASAS VIP	70 M2	INTERNIT REFORZADO	1988	\$ 16.000.000	\$ 32.000.000	
		RECREACIONAL	1	CASA ADMINISTRADOR	70 M2	INTERNIT REFORZADO	1986	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000	
		RECREACIONAL	15	CABAÑAS	36 M2	INTERNIT REFORZADO	1985	\$ 8.000.000	\$ 120.000.000	
		RECREACIONAL	291	CIERROS	291 ML	PLACAS DE HORMIGON	1985	\$ 12.000	\$ 3.492.000	
		RECREACIONAL	1	SALON EVENTO	146 M2	MADERA	1985	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000	
		RECREACIONAL	1	SALA DE DESCANSO Y COMEDOR	14,5 M2	MADERA Y FIBROCEMENTO	1985	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	
		RECREACIONAL	1	SALON DE JUEGOS	13,5 M2	MADERA	2014	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	
		RECREACIONAL	1	CABAÑA SPA (3 HABITACIONES)	70 M2	PERFIL METAL.COM	2016	\$ 37.566.247	\$ 37.566.247	
		HABITACIONAL	4	CASAS	70 M2	ALBAÑILERIA	1986	\$ 9.000.000	\$ 36.000.000	
SANTIAGO	CORDILLERA MACUL LA CAÑADA TORRES DE ALAMEDA EL CORTUJO PUDAHUEL "F" JAIME EYZAGUIRRE ELIODORO YAÑEZ 2394	HABITACIONAL	1	DEPARTAMENTOS	60 M2	HORMIGON	1987	\$ 33.000.000	\$ 33.000.000	
		HABITACIONAL	1	DEPARTAMENTOS	75 M2	HORMIGON	1977	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000	
		HABITACIONAL	1	DEPARTAMENTOS	60 M2	HORMIGON	1975	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	
		HABITACIONAL	48	DEPARTAMENTOS	50 M2	HORMIGON	1971	\$ 4.000.000	\$ 192.000.000	
		HABITACIONAL	16	DEPARTAMENTOS	50 M2	HORMIGON	1972	\$ 4.000.000	\$ 64.000.000	
		OFICINA ADMINISTRATIVA	1	EDIFICIO	1013,1 M2	HORMIGON	1950	\$ 455.959.000	\$ 455.959.000	

LISTADO DE BIENES INMUEBLES A ASEGURAR AÑO 2019

UBICACIÓN	POBLACION O CONJUNTO HABITACIONAL	USO INMUEBLE	Q	TIPO DE INMUEBLE	SUPERFICIE CONSTRUCCION	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	AÑO CONST.	VALOR UNITARIO CONSTRUCCIÓN	MONTO TOTAL ASEGURAR BIENES INMUEBLES \$	VALOR PRIMA
FRUTILLAR	CENTRO RECREACIONAL	RECREACIONAL	1	HOTEL (6 HAB. MATRIMONIAL, 4 HAB. TRIPLE Y 1 VIP.)	720 M2	MADERA	1993	\$ 305.000.000	\$ 305.000.000	
		RECREACIONAL	1	TERRAZA CON COBERTIZO DE MADERA	42 M2	MADERA	1993	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000	
		RECREACIONAL	1	SALA LAVANDERIA Y CALDERA	290 M2	MADERA	1993	\$ 45.000.000	\$ 45.000.000	
		RECREACIONAL	1	PISCINA	30 M2	HORMIGÓN	1993	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000	
QUISCO	CENTRO RECREACIONAL	RECREACIONAL	11	CABAÑAS	600m2	PREFRAB. INTERNIT	2003	\$ 17.000.000	\$ 187.000.000	
		RECREACIONAL	9	DEPARTAMENTOS	417 M2	HORMIGON ARMADO	2003	\$ 9.500.000	\$ 85.500.000	
		RECREACIONAL	1	PISCINAS	140 M2	HORMIGON ARMADO	2003	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000	
		RECREACIONAL	170	CERROS	170 ML	ALBAÑILERIA Y ESTRUCTURA METALICA	2003	\$ 16.815	\$ 2.858.550	
		RECREACIONAL	1	SECTOR QUINCHO	68 M2	MADERA, BLOQUES DE HORMIGON Y HIERRO	2016	\$ 8.500.000	\$ 8.500.000	
		RECREACIONAL	1	PERGOLA (TRABAJOS NUEVOS)	168,3 ml	PLACAS DE HORMIGON	2003	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	
SANTO DOMINGO	CASA RECREACIONAL	RECREACIONAL	1	CASAS	110 M2	MADERA	1968	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	
		RECREACIONAL	1	PISCINA	42,25 M2	HORMIGON	2007	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	
CURICO	HUAQUILLO	HABITACIONAL	3	CASAS	50 M2	ALBAÑILERIA	1975	\$ 7.000.000	\$ 21.000.000	
CHILLAN	CLAUDIO ARRAU	HABITACIONAL	4	DEPARTAMENTOS	60 M2	HORMIGON	1974	\$ 9.000.000	\$ 36.000.000	
CONCEPCION	LAGUNA REDONDA	HABITACIONAL	2	DEPARTAMENTOS	70 M2	HORMIGON	1971	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000	
	SIMON 2 TALCAHUANO	HABITACIONAL	8	DEPARTAMENTOS	70 M2	HORMIGON	1972	\$ 5.000.000	\$ 40.000.000	
	LORENZO ARENAS	HABITACIONAL	3	DEPARTAMENTOS	60 M2	HORMIGON	1971	\$ 5.000.000	\$ 15.000.000	
	AERODROMO	HABITACIONAL	11	CASAS	90 M2	INTERNIT	1970	\$ 8.000.000	\$ 88.000.000	
LOS ANGELES	OROMPELLO	HABITACIONAL	3	CASAS	50 M2	ALBAÑILERIA	1971	\$ 4.000.000	\$ 12.000.000	
TEMUCO	REMODELACION CAUPOLICA	HABITACIONAL	4	DEPARTAMENTOS	70 M2	HORMIGON	1974	\$ 5.000.000	\$ 20.000.000	
VALDIVIA	VILLA EL ALBA	HABITACIONAL	5	CASAS	100 M2	ALBAÑILERIA	1981	\$ 15.000.000	\$ 75.000.000	
	PEDRO MONTT	HABITACIONAL	1	CASAS	120 M2	ALBAÑILERIA	1989	\$ 58.000.000	\$ 59.000.000	
OSORNO	CHACRA SAN LUIS	HABITACIONAL	8	DEPARTAMENTOS	70 M2	HORMIGON	1976	\$ 5.000.000	\$ 40.000.000	
	JUAN ANTONIO RIOS	HABITACIONAL	2	CASAS	60 M2	MADERA	1970	\$ 4.000.000	\$ 8.000.000	
PTO. MONTT	GARCIA 4 DE MENDOZA	HABITACIONAL	4	CASAS	60 M2	MADERA	1970	\$ 4.000.000	\$ 16.000.000	
	LAGO CHAPO	HABITACIONAL	2	CASAS	60 M2	ALBAÑILERIA	1975	\$ 7.000.000	\$ 14.000.000	
	VOLCAN CHOSHUECO N° 5	HABITACIONAL	1	CASAS	129,28 M2	ALBAÑILERIA	2011	\$ 78.224.262	\$ 78.224.262	
	PICHIPILLUCO SUR	CLINICA DENTAL	1	CLINICA DENTAL	75 M2	HORMIGON ARMADO	2008	\$ 44.965.496	\$ 44.965.496	
	PICHIPILLUCO SUR	HABITACIONAL	39	DEPARTAMENTOS	60 M2	MADERA	1972	\$ 4.000.000	\$ 156.000.000	

2.5. ANEXO B: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

DECLARACIÓN JURADA (Personas Jurídicas)

El firmante, _____ Cédula de Identidad N° _____
con domicilio en _____
en representación de _____
RUT. N° _____ del mismo domicilio, declara bajo juramento
que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° ID _____ del Departamento de Bienestar Social de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS BIENES INMUEBLES DBSO”** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 2 anterior sean accionistas.
4. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 2 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses del Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
6. Su representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
7. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a

cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

3. NÓMBRASE la siguiente Comisión de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación, la que procederá, según corresponda, a la evaluación de las ofertas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.

COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

- Ricardo Vega Celis, RUT. 14.568.363-7
- Francisco Parada Guzmán, RUT. 12.880.531-1
- Nicolás Osorio Moya RUT. 17.269.840-9

4. ARCHÍVENSE los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Oficina Abastecimiento de la Sección Logística del Depto. Bienestar Social.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE en el Portal Mercado Público.



CHRISTIAN MIRANDA MANCILLA
ENCARGADO DEPARTAMENTO BIENESTAR SOCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. DBSO, Oficina de Partes. (A)
2. DBSO, Administrativa, Oficina de Control Interno. (I)
3. DBSO, Sección Comercial, Oficina Viviendas y terrenos PAF y Viviendas Fiscales. (I)
4. DBSO, Sección Logística, Oficina Abastecimiento. (A)

S:\11 COMPRAS\2 LICITACIONES\2019\SEGUROS VIVIENDAS FISCALES\2 LICITACION DE POLIZAS DE SEGUROS VIVIENDAS FISCALES) fpg 13-08-2019